

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO

29 NOV 2018

NOMBRE: Sharon

HORA: 10:40

RECIBIDO

EJIDO CHISCO

DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio número: 137.01.02.01.1012/2018
Número de bitácora: 17/U0-0071/09/18

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

Recibi original
12 Diciembre 2018

En respuesta a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 10 de septiembre del presente año, para el Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) - Registro en Vida Libre (SEMARNAT-08-022), denominada "Ejido Chisco-Venado Cola Blanca", en una superficie de 298.237 hectáreas, correspondientes a la zona de uso común del ejido de Chisco, municipio de Jojutla, Morelos.

Una vez que esta Oficina integró, analizó, evaluó y dictaminó la información y documentación presentada, debido a la importancia de los objetivos que pretende, como las actividades que favorecen la protección, educación ambiental y aprovechamiento no extractivo de la especie de interés, con la generación de alternativas productivas compatibles a las convencionales; la producción de información útil, confiable y aplicable a las estrategias de conservación mediante la Investigación y Educación Ambiental; además, la participación en programas de Conservación y Rescate fomentando una cultura de conciencia y respeto a la vida silvestre; con base al Plan de manejo y las actividades a realizar.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracción XII, 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 80, 81, 82, 86, 106, 107 y 108 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas naturales Protegidas; 5 inciso s) del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental; 9 fracciones II y XI, 18, 30, 31, 35, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 99 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción II, 30, 31, 32, 33 fracción VI, 34, 35, 41, 43 fracción I, 47, 50, 52, 53, 93, 96, 105, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS) y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.1011/2018 fechado el 22 de noviembre de 2018 y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes en la materia, esta delegación federal otorga el siguiente registro de UMA:



Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

Denominación o Razón Social:	Ejido Chisco, municipio de Jojutla, Morelos.
Nombre de la UMA:	“Ejido Chisco-Venado Cola Blanca”
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-EX-048-MOR/18
Ubicación (dirección):	[REDACTED]
Superficie Autorizada:	298.237 hectáreas de la zona de uso común.
Tipo de Tenencia:	Ejidal
Vigencia:	Indefinida
Objetivo general:	“Conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres”

Especie Autorizada.

Cuadro I.-Especie de fauna autorizada para el aprovechamiento no extractivo: Observación, Educación ambiental, Conservación y Turismo, dentro de la UMA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SISTEMA DE MARCA	NOM-059-SEMARNAT-2010
• Venado cola blanca Mexicano	<i>Odocoileus virginianus</i>	Autorización de aprovechamiento No Extractivo	N/A

A= Amenazada N/A= No aplica Pr= Protección especial

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

De la superficie total que comprende la UMA a registrar (298.237 hectáreas), se desprende que 279.772 hectáreas correspondientes a la zona de uso común del ejido de Chisco municipio de Jojutla, Morelos se encuentran dentro de la Área Natural Protegida de competencia Federal, denominada: "Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla (REBIOSH)" y en concordancia con la Matriz de Zonificación considerada en el Programa de Manejo respectivo, publicado con fecha 27 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, dicha superficie, se delimita a continuación:

ZONA	SUB ZONA	SUPERFICIE EN HECTAREAS DE LA UMA EN LA REBIOSH	ACTIVIDADES <u>PERMITIDAS</u> RELACIONADAS CON LA UMA	ACTIVIDADES <u>PROHIBIDAS</u> RELACIONADAS CON LA UMA
Zona amortiguamiento	Aprovechamiento sustentable de los ecosistemas	21.679	- Inspección y vigilancia - Educación ambiental. - Señalización con fines de manejo. - Ecoturismo.	- Verter líquidos nocivos para la flora o fauna silvestre y cualquier tipo de contaminante en suelos y cuerpos de agua. - Realizar actividades cinegéticas. - Introducir especies exóticas.
	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	244.425	- Monitoreo - Inspección y vigilancia. - Educación ambiental. - Ecoturismo. - Aprovechamiento sustentable de especies de flora y fauna silvestres.	
	Recuperación	13.761	- Monitoreo - Educación Ambiental - Señalización con fines de manejo.	- Realizar actividades cinegéticas de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna y fauna silvestres. - Introducir especies exóticas.
		Total <u>279.772</u>		

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

En las siguientes columnas, se insertan las coordenadas en formato UTM que comprenden las 298.237 hectáreas de la UMA "Ejido Chisco-Venado Cola Blanca" correspondientes a la zona de uso común del ejido de Chisco, municipio de Jojutla, Morelos.

DATUM: WS85

ZONA UTM: 14

Zona de uso común

ID	X	Y
1	476012.7019	2050518.674
2	476707.1517	2050015.168
3	476783.3291	2049507.26
4	477253.5984	2049260.924
5	477380.0582	2049164.86
6	477206.5098	2049251.141
7	477130.0829	2049261.682
8	477034.349	2049294.473
9	476944.3567	2049284.319
10	476921.1917	2049181.042
11	476979.7273	2048893.993
12	477013.7344	2048843.909
13	477165.1061	2048895.339
14	477212.6076	2048836.434
15	477241.2047	2048642.667
16	477297.3039	2048587.626
17	477406.5693	2048535.343
18	477647.1815	2048496.47
19	477654.3179	2048331.807
20	477758.1284	2048037.187
21	475287.2189	2048468.97
22	474091.1895	2048986.45
23	474238.8248	2049083.847
24	474333.3494	2049092.915
25	474361.4342	2049145.954
26	474342.6274	2049181.329
27	474469.8937	2049210.862
28	474561.0752	2049178.157

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

ID	X	Y
29	474646.4955	2049120.001
30	474780.9991	2049091.47
31	474826.1471	2049070.77
32	474838.7184	2048996.073
33	474907.5236	2048953.327
34	474859.2355	2048948.306
35	474892.8623	2048809.249
36	475054.665	2048909.406
37	475086.8321	2048876.064
38	475142.5054	2048914.306
39	475204.2573	2048923.17
40	475216.6488	2048930.001
41	475238.9955	2048930.001
42	475268.9955	2048982.501
43	475223.9955	2049112.501
44	475182.3823	2049153.624
45	475151.4955	2049175.001
46	475097.7122	2049197.232
47	475126.2389	2049252.784
48	475035.0759	2049305.994
49	475010.9224	2049272.994
50	474943.9843	2049329.053
51	474932.6195	2049328.124
52	474902.5026	2049358.038
53	474980.9954	2049460.002
54	475036.7752	2049466.761
55	475138.8148	2049434.893
56	475121.295	2049394.922

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio número: 137.01.02.01.1012/2018
Número de bitácora: 17/U0-0071/09/18

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

ID	X	Y
57	475195.7518	2049379.338
58	475218.8119	2049390.592
59	475261.7081	2049369.255
60	475297.0419	2049341.972
61	475335.4168	2049358.694
62	475389.3887	2049340.703
63	475414.6902	2049306.417
64	475486.7677	2049293.969
65	475514.8275	2049373.581
66	475514.3732	2049420.854
67	475526.4956	2049475.001
68	475548.523	2049467.292
69	475575.0949	2049390.173
70	475589.8288	2049315.254
71	475650.369	2049286.662
72	475721.6535	2049284.104
73	475870.2636	2049172.476
74	475918.3533	2049166.583
75	475944.1577	2049197.322
76	475957.599	2049234.832
77	475998.5489	2049274.388
78	475987.4185	2049344.401
79	476093.1185	2049389.693
80	476139.5973	2049383.73
81	476171.9207	2049448.445
82	476345.3147	2049453.062
83	476603.4837	2049374.102
84	476679.4078	2049505.426

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

ID	X	Y
85	476263.4818	2049552.135
86	476015.6358	2049741.457
87	475989.589	2049750.405
88	475928.3777	2049810.524
89	475791.4955	2049980.001
90	475821.8868	2049997.697
91	475953.4677	2049961.581
92	475893.9955	2050112.501
93	475873.9955	2050292.501
94	475896.4955	2050325.001
95	475968.6964	2050331.522
96	476034.2286	2050424.137
97	476021.8578	2050471.147
98	475996.4956	2050500.001
99	476278.001	2049043.322
100	476345.6616	2049030.907
101	476417.8762	2049031.363
102	476448.3538	2049160.901
103	476344.2099	2049180.872
104	476267.9828	2049168.141
105	476146.0247	2049185.644
106	476100.8015	2049240.408
107	476081.0849	2049289.231
108	476039.5383	2049290.397
109	476048.6705	2049254.052
110	476077.6927	2049228.229
111	476041.6671	2048983.061
112	476099.5742	2048891.859

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio número: 137.01.02.01.1012/2018
Número de bitácora: 17/U0-0071/09/18

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

ID	X	Y
113	476142.5837	2048968.428
114	476314.7639	2048985.919
115	476273.621	2049039.848
116	475604.4315	2049213.291
117	475578.3165	2049238.619
118	475524.5838	2049224.335
119	475471.2689	2049125.29
120	475432.3283	2049144.615
121	475395.138	2049024.498
122	475407.4473	2048970.544
123	475550.7716	2048990.642
124	475571.6021	2049031.253
125	475380.967	2049198.116
126	475279.3164	2049175.816
127	475303.5177	2049057.417
128	475379.8862	2049026.234
129	475391.5859	2049075.864
130	475585.8579	2048813.637
131	475415.5213	2048678.158
132	475786.0289	2048632.534
133	475779.0163	2048781.746
134	476170.4914	2048683.289
135	476314.1016	2048581.462
136	476339.6252	2048641.728
137	476423.5846	2048568.654
138	476477.5975	2048703.165
139	476394.026	2048788.269
140	476217.8248	2048778.659

El Representante Legal de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a los(as) legítimos(as) poseedores(as) del predio, el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre y su hábitat denominada "Ejido Chisco-Venado Cola Blanca".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), asimismo el Responsable Técnico, será responsable solidario con el Titular de la UMA.; en el supuesto de cambio de responsable técnico deberá notificarlo a esta Delegación Federal a través del trámite correspondiente.

TERCERA.- Para el aprovechamiento No extractivo en la UMA, quedará sujeto a la autorización previa de esta Secretaría, lo anterior, de conformidad con el Artículo 99 de la LGVS.

Para realizar colecta científica, deberá solicitar autorización a la Secretaría, a través de la DGVS, apegándose a lo señalado en los Artículos 97 y 98 de la LGVS y del 123 al 127 del Reglamento de la LGVS.

CUARTA.- En caso de liberación de ejemplares de Vida Silvestre dentro de la UMA, deberá solicitar su autorización a la DGVS, para lo cual, la solicitud correspondiente deberá:

Señalar el objeto de la liberación y medidas de control.

- Contener el listado de especies a liberar, identificadas por nombre común y nombre científico hasta el grado de subespecie, cantidad de ejemplares, edades, proporción de sexos y la relación de marcas a utilizar
- A la solicitud se anexará el proyecto a que se refieren los artículos 80 y 81 de la LGVS.

QUINTA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

SEXTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar el presente registro.

Cuernavaca, Morelos, noviembre 23, 2018.

SEPTIMA. Debido a la naturaleza del predio al situarse dentro del polígono del área Natural Protegida REBIOSH, si pretenden realizar obras de infraestructura, deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia de impacto ambiental, lo anterior, en concordancia con la Regla 51 del Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla REBIOSH y con fundamento en los artículos 28 fracción XI de la LGEEPA y 5 inciso s) primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental.

OCTAVA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa de los(as) legítimos(as) poseedores(as) de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

NOVENA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



Ingeniero

JOSE LUIS NEGRETE LABRA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por Ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos previa designación con oficio número 137.00.00.02.022/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

29/11/2018



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Licenciado José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- josef.funes@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Bióloga Judith Silveyra Aguirre.- Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre-
Maestra Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
rosa.loyola@profepa.gob.mx
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Número de documento: 01837

JCG/JRAC/MRH/LDTD/RAAR